

Se recuerda al funcionario de referencia que no podrá solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Gobernador civil de la provincia de Madrid dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del nombrado y Corporación afectada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta y Allende.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**14686** *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera del Organismo.*

Convocada por el Canal de Isabel II oposición libre para cubrir plazas de Técnicos de Administración, verificadas las pruebas selectivas y efectuados los nombramientos, que han sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971. Asignado el preceptivo número de Registro de Personal a los aspirantes nombrados, se publican a continuación los datos relativos a los mismos, en cumplimiento de la convocatoria:

Don José Juan Ojeda Quintana. Fecha de nacimiento, 20 de julio de 1939. Número de Registro de Personal T01OP16A0001P.

Don Marcial Sequeira de Fuentes. Fecha de nacimiento, 30 de septiembre de 1953. Número de Registro de Personal T01OP16A0002P.

Don Ignacio Cáncer Loma. Fecha de nacimiento, 5 de agosto de 1953. Número de Registro de Personal, T01OP16A0003P.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Delegado del Gobierno, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

**14687** *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Alicante por la que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera del Organismo.*

Convocada oportunamente por esta Junta oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativos, verificadas las necesarias pruebas y efectuados los nombramientos, que fueron aprobados por el Ministerio de Obras Públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, epígrafe 5, apartado c), del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, y asignado el preceptivo número en el Registro de Personal a los aspirantes nombrados se publican a continuación los datos necesarios de dichos funcionarios, a tenor de lo que preceptúa la Orden de 28 de febrero de 1974:

Don Alfredo Rocamora Cortés. Fecha de nacimiento: 15 de junio de 1954. Número de Registro de Personal: T06OP05A0010P.

Don Juan Román Pamblanco Sánchez. Fecha de nacimiento: 27 de mayo de 1953. Número de Registro de Personal: T06OP05A0011P.

Don José Rafael Vidal Pérez. Fecha de nacimiento: 29 de abril de 1957. Número de Registro de Personal: T06OP05A0012P.

Alicante, 27 de abril de 1977.—El Presidente, José María Paternina Iturriagagoitia.—El Secretario, Antonio Ramón Mena.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**14688** *ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para cubrir 1.000 plazas en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: Por existir vacantes en el Cuerpo Administrativo y ser necesaria su provisión,

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado 1, c), del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha resuelto aprobar las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.000 plazas en el Cuerpo Administrativo, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Treinta por ciento por turno libre (300 plazas).
- Sesenta por ciento por el turno restringido, a que hace referencia el artículo 31, 1, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado (600 plazas).
- Diez por ciento por el turno restringido, a que se refiere la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo (100 plazas).

Las vacantes sin cubrir de cada uno de los dos turnos restringidos incrementarán el número de vacantes del otro turno restringido. En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en uno o en ambos turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.2. Al término de las pruebas selectivas se cubrirán las plazas vacantes que, antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución de la Dirección General de la Función Pública.

1.3. Estas pruebas selectivas estarán reguladas por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo de formación en el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Periodo de prácticas, organizado por dicho Instituto en colaboración con los Departamentos ministeriales respectivos.

1.5. Ejercicios de la fase de oposición.

1.5.1. Turno libre.

La fase de oposición de este turno estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de Contabilidad general y pública e Informática, según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

- Redactar un tema, elegido al azar de entre 20 previamente seleccionados por el Tribunal, de los que componen los programas de las materias «Organización del Estado y de la Administración Pública», «Nociones de Derecho administrativo» y «Sistema fiscal español». En esta prueba se valorará, además del caudal de conocimientos, la claridad de expresión escrita y la ortografía. Para aquéllos que hayan optado por la materia de «Informática» consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas, uno de Cálculo y otro de Estadística, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Para la realización del ejercicio de Informática se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente tres temas, de los que el primero será de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el

segundo será de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero versará sobre «Contabilidad general y pública» o «Nociones sobre el Sistema fiscal español», y para aquéllos que hubieran optado por la modalidad de Programación será sobre «Nociones sobre el Sistema fiscal español» o «Informática».

El tiempo máximo para desarrollar los tres temas será de veinticinco minutos, y, a continuación, el Tribunal podrá efectuar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.1 de estas bases podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario, y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio, puedan ser examinados de otros distintos.

### 1.5.2. Turnos restringidos.

La fase de oposición será igual para los dos turnos restringidos y estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre las materias de «Organización del Estado y de la Administración Pública», «Nociones de Derecho administrativo» y «Nociones sobre el Sistema fiscal español», de acuerdo con el programa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo alternativas las materias de «Contabilidad general y pública» e «Informática», según la opción que al efecto deberá realizar el opositor en su solicitud de admisión.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio deberán realizar éste, que constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar un documento sencillo de carácter administrativo (oficio, notificación, diligencia, etc.), a la vista de los datos o documentos que facilite el Tribunal. Se valorará especialmente la claridad de expresión escrita y la ortografía. Para aquéllos que hayan optado por la materia de «Informática» consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje señalado por el Tribunal entre los elegidos por el aspirante.

b) Resolver dos problemas de Cálculo, basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Para la realización del ejercicio de Informática se podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas, a elegir por cada aspirante, de tres elegidos al azar por el Tribunal, el primero de la materia «Organización del Estado y de la Administración Pública», el segundo de «Nociones de Derecho administrativo» y el tercero de «Sistema fiscal español» o «Contabilidad general y pública», y para aquéllos que hubieran optado por la modalidad de Programación será sobre «Nociones sobre el Sistema fiscal español» o «Informática». Los aspirantes darán lectura pública a sus ejercicios y, después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores y figuren en la relación a que hace referencia la norma 8.1 de estas bases podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita, sin diccionario, y una conversación con el Tribunal. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar, sin que, en ningún caso, en el momento de efectuar el ejercicio puedan ser examinados de otros distintos.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha 27 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachillerato Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a Planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas de su cumplimiento.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia el artículo 31, 1.º, c, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado será necesario:

a) Tener la condición de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil con cinco años de servicio en el mismo, si poseen la titulación de Bachiller Superior o equivalente, o poseer diez años de servicios en el Cuerpo Auxiliar si no poseen dicha titulación.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

2.3. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, será necesario tener la condición de funcionario interino del Cuerpo General Administrativo o ser personal contratado de colaboración temporal para tareas asimiladas a las de dicho Cuerpo el 27 de abril de 1977, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977 y continuar teniendo estas condiciones en el día de publicación de esta convocatoria. Además, deberán estar en posesión, en cualquier caso, del título de Bachiller superior o equivalente.

2.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.3, los requisitos establecidos para todos los turnos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia por duplicado, según el modelo oficial adjunto que les será facilitado gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, así como en el Centro de Información de la Presidencia del Gobierno y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2. Los aspirantes que por haber superado con siete o más puntos el primer ejercicio de la anterior convocatoria están exentos de la realización del mismo lo harán constar en el recuadro de la instancia señalado con el número 29.

3.3. En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre», «turno restringido Cuerpo Auxiliar» o «turno restringido interinos y contratados», según en el que desee participar, así como si optan por realizar las pruebas correspondientes a Informática o Contabilidad.

Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los tres turnos a que hace referencia la norma 1.1.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones escogidas en cada caso.

3.4. En el recuadro de la instancia señalado con el número 30, los aspirantes deberán hacer constar la localidad en que deseen realizar el primer ejercicio de la oposición.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al Ministerio de la Presidencia del Gobierno (Instituto Nacional de Administración Pública) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares) o en la forma que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7. Los derechos de examen serán de 500 pesetas para los tres turnos. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante que, además, indicará en su instancia lugar, fecha y número del giro y acompañar a la misma fotocopia del resguardo de la impo-

sición. Cuando el pago se realice directamente en el Instituto Nacional de Administración Pública se consignará en la instancia el número del recibo correspondiente.

3.8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen la Dirección General de la Función Pública aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución definitiva que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la Resolución definitiva se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

#### 5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia del Gobierno a propuesta del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, a través del Presidente efectivo de su Patronato y estará constituido por él mismo o persona en quien delegue como Presidente y cuatro Vocales, tres de los cuales serán Técnicos de Administración Civil y el cuarto, que actuará como Secretario, deberá pertenecer al Cuerpo Administrativo. Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes.

5.2. Sin perjuicio de lo establecido en la norma anterior, la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, a través del Presidente efectivo de su Patronato, podrá nombrar otros Tribunales, en la forma establecida en el párrafo anterior, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, habida cuenta de la celeridad con que deben realizarse las pruebas.

Cada Tribunal actuará separadamente y con completa autonomía del resto de los que puedan constituirse, sin perjuicio de la coordinación establecida por el Presidente nato de los mismos. Antes del comienzo de los ejercicios se determinará mediante sorteo público los aspirantes que deban actuar ante cada uno de los Tribunales que se constituyan.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal o, en su caso, de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia del Gobierno cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de los tres turnos se llevarán a efecto separadamente.

El primer ejercicio de la oposición no tendrá lugar antes del 1 de septiembre de 1977.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponde al Director general de la Función Pública o al Presidente efectivo del Patronato del Instituto Nacional de Administración Pública en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la fase de oposición y el nombramiento definitivo.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

##### 7.1. Turno libre.

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos. En cualquier caso, para aprobar será necesario contestar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

Los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio la calificación de 7 puntos o más quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias, por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará el conocimiento de cada idioma con un máximo de dos puntos por cada uno de ellos.

7.1.5. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo, treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

7.1.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.2. Turnos restringidos (para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar y para interinos y personal contratado).

7.2.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos; para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, 5 puntos. En cualquier caso para aprobar será necesario contestar correctamente un mínimo de 75 preguntas.

Los aspirantes que obtuvieron en este ejercicio la calificación de 7 puntos o más quedarán exentos de realizar este ejercicio en las dos convocatorias, por idéntico turno, inmediatamente posteriores a la presente.

7.2.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener como mínimo 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.2.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos por cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener 15 puntos, sin que se haya merecido la calificación de cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.2.4. En el cuarto ejercicio de méritos se valorará con un máximo de dos puntos el conocimiento de cada idioma.

7.2.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los tres ejercicios obligatorios y el de mérito.

7.2.6. Para superar las pruebas será necesario obtener como mínimo treinta puntos en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios obligatorios.

#### 8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO EN PRACTICAS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE DESTINO

8.1. Finalizada la realización de los tres primeros ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador del mismo hará pública la relación de aprobados con separación para cada turno, por orden de la puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en los apartados 7.1.6 y 7.2.5, sin que en ella puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Una vez realizado el cuarto ejercicio de mérito, el Tribunal calificador remitirá a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo previsto en la norma 8.3 una relación única en la que figurarán los aprobados por cada turno, por orden de puntuación obtenida y con especificación del turno por el que ha participado cada uno.

Al mismo tiempo elevará a la Presidencia del Gobierno, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo dos, del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8.3. Por la Presidencia del Gobierno se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Administrativo de los aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose dicho nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y determinando en el mismo la fecha en que empezará a surtir efecto con arreglo a lo previsto en el Decreto 1315/1972.

De acuerdo con el artículo segundo de dicho Decreto quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen económico establecido por el mencionado Decreto para los funcionarios en prácticas.

8.4. Una vez publicado el nombramiento mencionado en la norma anterior, los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública, dentro del plazo

de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original, para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo primero de esta norma.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de honor, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

f) En el caso de los aspirantes femeninos, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que fue finalizado, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado al principio de esta norma.

g) Declaración jurada de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar y, en caso de serlo, sueldo por el que opten durante el período de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

8.5. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependieren, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

Los que pertenezcan al Cuerpo General Auxiliar deberán solicitar de la Dirección General de la Función Pública que su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y certificada, se una a su expediente como aspirante a ingreso en el Cuerpo Administrativo, quedando exentos de presentar la certificación aludida en el párrafo anterior.

Los que hayan superado la fase de oposición por el turno de interinos y personal contratado deberán presentar, además de los documentos reseñados en el punto 8.4, copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del nombramiento de funcionario interino del Cuerpo General Administrativo o del contrato administrativo de colaboración temporal para realizar tareas asimiladas a las de dicho Cuerpo, y para cuya firma se hubiera exigido, como requisito inexcusable contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1, c, deberá asimismo acompañarse certificación, expedida por los servicios de personal del Ministerio respectivo, acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que hace referencia la norma 2.3.

8.7. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones y su nombramiento como funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la Dirección General de la Función Pública formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

8.8. Dentro de los diez días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento a que se alude en la norma 8.3 los interesados remitirán a la Dirección General de la Función Pública su solicitud de destino, de entre los que figuren en la resolución de la misma a que se refiere la norma 1.2 de esta convocatoria.

8.9. Los destinos serán adjudicados de acuerdo con el número obtenido en la fase de oposición y por el orden de preferencia, según la puntuación obtenida, que figura en la relación única a que hace referencia la base 8.2.

## 9. CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PERIODO DE PRACTICAS

9.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación y el período de prácticas que organice el Instituto Nacional de Administración Pública. La calificación se otorgará por la Dirección del Instituto a la vista de los ejercicios y exámenes que se realicen, sin que pueda rebasar la puntuación final el total de cuarenta puntos. Será necesario para

aprobar alcanzar, al menos, la calificación de veinte puntos.

9.2. Las normas relativas a la organización, desarrollo y fechas de celebración del curso selectivo de formación y del período de prácticas se fijarán por Orden de la Presidencia del Gobierno, que deberá ser previamente informada por la Comisión Superior de Personal.

9.3. Aquellos aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición no superasen el curso de formación o fueren calificados desfavorablemente en el período de prácticas, podrán repetir los de las siguientes pruebas selectivas, la calificación desfavorable por segunda vez llevará consigo la eliminación definitiva.

9.4. Los aspirantes que no superasen el curso de formación o no obtengan la calificación de «apto» en las prácticas serán dados de baja como funcionarios en prácticas, a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la norma 10.1.

## 10. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

10.1. Concluido el curso de formación y el período de prácticas, el Instituto Nacional de Administración Pública determinará el orden definitivo según la puntuación total obtenida en el curso de formación, sumada a la obtenida en la fase de oposición.

10.2. El Instituto Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la propuesta final de nombramiento, tomando como base la relación a que se alude en la norma anterior.

Los aspirantes que, según lo dispuesto en la norma 9.3 superasen el curso de formación o el período de prácticas con posterioridad a su promoción serán incluidos en propuesta adicional, incorporándose a la relación del Cuerpo Administrativo a continuación de todos los que figuren en la primera propuesta, cualquiera que fuere la puntuación obtenida.

Los aspirantes que en el momento de efectuarse los nombramientos de funcionarios de carrera no hubieran obtenido destino, continuarán como aspirantes en expectativa de ingreso, cesando como funcionarios en prácticas hasta que, producida vacante, sean nombrados funcionarios de carrera según el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición y tomen posesión.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, las vacantes a cubrir serán las resultantes de la tramitación de las solicitudes de reingreso al servicio activo de los funcionarios del Cuerpo General Administrativo en la forma prevista en el artículo 51.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 7.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

## 11. EJERCICIOS A CELEBRAR EN LAS ISLAS CANARIAS Y EN OTRAS PROVINCIAS

11.1. Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Administrativo, el primer ejercicio de la fase de oposición se efectuará en las siguientes ciudades: Barcelona, Bilbao, Cáceres, La Coruña, Las Palmas, León, Madrid, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia y Zaragoza. Los restantes ejercicios que componen la fase de oposición se celebrarán únicamente en Las Palmas y Madrid.

Los Tribunales que actúen en ciudades distintas de Madrid estarán constituidos en cada una de ellas por tres miembros Presidentes o Vocales de los Tribunales de esta última ciudad y por dos Vocales colaboradores designados al efecto para cada ciudad.

11.2. Los Tribunales constituidos fuera de Madrid levantarán acta de las sesiones que se celebren, consignando en las mismas la hora, día y objeto de la reunión. En las actas relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado. Las actas originales en unión de los sobres cerrados que contengan las pruebas escritas se enviarán al Instituto Nacional de Administración Pública, que las remitirá al Tribunal que actúe en Madrid, el cual calificará, en todo caso, las pruebas escritas. De las actas se extenderán copias autorizadas por el Presidente del Tribunal constituido en cada ciudad, que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia de que se trate.

11.3. Una vez que el Tribunal que actúa en Madrid reciba y califique las pruebas remitidas, adoptará las medidas oportunas para que lo antes posible se publiquen las calificaciones en los lugares donde se hayan celebrado las correspondientes pruebas y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

## 12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de junio de 1977.

P. D.,  
el Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
OSORIO

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y Director general de la Función Pública.

| SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|---|---|--------|--|------------------------------|--------|----------|-------------------------|--------|----------------------------|------|------------------------------|--|------|---------|------|------|-------|------|------|---------|------|------|------|----------|------|--------|----------|------|--------|----------|------|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Póliza de 3 ptas.   | Fotografía<br>(si la exige la convocatoria) | Ministerio u organismo<br><b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      | Sello de Registro de entrada |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   | 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira<br><b>ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION CIVIL</b>                          |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   | 2. Fecha de la orden de la convocatoria   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| I. DATOS PERSONALES <span style="float: right;">Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Primer apellido  |   |   |        | 4. Segundo apellido  |                              |        |          | 5. Nombre               |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6. Fecha de nacimiento  |   |   |        | 7. Lugar de nacimiento: Municipio                                      |                              |        |          | 8. Idem: Provincia      |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9. Domicilio  |   |   |        | 10. Lugar de domicilio: Municipio                                      |                              |        |          | 11. Idem: Provincia     |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 12. Sexo<br>Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>   |   | 13. Estado civil<br>Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> |        |  | 14. Doc. Nat. Identidad Num. |        |          | 15. Teléfono Núm.       |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 16. Nombre de la madre  |   |   |        | 17. Nombre del padre   |                              |        |          | 18. Profesión del padre |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 19. Caso de ser funcionario público, indicar:   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 19.1 Denominación del cuerpo o plaza  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        | 19.2 Fecha Ingreso         |      | 19.3 Situación actual        |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Reservado para codificación   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table> |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  | 1    | 2       | 6    | 7    | 8     | 10   | 11   | 12      | 13   | 14   | 18   | 19.1     | 19.2 |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1   | 2   | 6   | 7      | 8  | 10                           | 11     | 12       | 13                      | 14     | 18                         | 19.1 | 19.2                         |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| II. FORMACION   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 20. Títulos académicos que posee  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        | 21. Centro que los expidió |      | 21.1 Localidad               |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 22. Idiomas   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> <td></td> </tr> </table>  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      | Traduce |      |      | Habla |      |      | Escribe |      |      |      | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Traduce                                     |   |        | Habla  |                              |        | Escribe  |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   | Muy bien                                    | Bien  | Básico | Muy bien   | Bien                         | Básico | Muy bien | Bien                    | Básico |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 23. Otros conocimientos especiales  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        | 24.2 Año                   |      | 24.3 Ejercicios aprobados    |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Reservado para codificación   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  | 20.1 | 20.2    | 20.3 | 21   | 22.1  | 22.2 | 22.3 | 23      | 24.1 | 24.2 | 24.3 |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 20.1  | 20.2  | 20.3  | 21     | 22.1   | 22.2                         | 22.3   | 23       | 24.1                    | 24.2   | 24.3                       |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| III. EXPERIENCIA  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 25.1 Fecha Ingreso  |   | 25.2 Fecha cese   |        | 25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios |                              |        |          |                         |        |                            |      | 25.4 Condición               |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 26. Trabajo en la empresa privada   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Reservado para codificación   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>  |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  | 25.1 | 25.2    | 25.3 | 25.4 | 26    |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 25.1  | 25.2  | 25.3  | 25.4   | 26   |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|   |   |   |        |  |                              |        |          |                         |        |                            |      |                              |  |      |         |      |      |       |      |      |         |      |      |      |          |      |        |          |      |        |          |      |        |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

|  |                  |  |
|--|------------------|--|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen      |                  | 28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante |
| <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....    | Número de rasibo |  |
| <input type="checkbox"/> Giro Postal .....         |                  |  |
| <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... |                  |  |

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

|      |   |      |             |
|------|---|------|-------------|
| 30.1 | TURNO   | 30.2 | RAZON LEGAL |
|      | Libre <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> |      |             |

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración  |                                 |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por |                                 |
| Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido      |                                 |
| Operación o concurso  | Formación (curso y/o prácticas) |
| Destino   | Observaciones                   |

## ANEXO I

## Programa

## I. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases

Tema 2. Idea general de régimen político. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1936.

Tema 3. El régimen político español a partir de 1936. Fases principales de su evolución y características del mismo. El régimen actual.

Tema 4. Las Leyes Fundamentales: Concepto, naturaleza y enumeración. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5. La Ley para la Reforma Política y el Real Decreto-ley sobre normas electorales. Las nuevas Cortes españolas.

Tema 6. La Organización Judicial Española: Principios básicos de la misma.—La Jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de la misma.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las jurisdicciones especiales.

Tema 7. El Sindicalismo español. Breve referencia a su evolución en la España contemporánea. Legislación actual.

Tema 8. La Jefatura del Estado en España: Formas.—Poderes y funciones del Jefe del Estado.—El mecanismo sucesorio.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

Tema 9. Organos superiores de la Administración del Estado en España. Funciones Administrativas del Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Secretariado del Gobierno.

Tema 10. El Presidente del Gobierno.—Relaciones del Gobierno con el Jefe del Estado y con las Cortes.—Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 11. La Organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamentos.—Los Ministros sin cartera. Subsecretarios.—Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 12. La Administración periférica del Estado, concepto.—Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, sustitución y atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—El Alcalde como Delegado del poder central.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos: Naturaleza, composición y atribuciones.

Tema 13. La Administración Consultiva: Concepto y caracteres.—El Consejo de Estado: Composición y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional: Composición y atribuciones.—La Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Otros Organos consultivos de la Administración del Estado.

Tema 14. La Administración de Control: Concepto y caracteres: La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y atribuciones.—Otros Organos de control de la Administración del Estado.—El Tribunal de Cuentas del Reino: Organización y atribuciones.

Tema 15. La Administración Local: Concepto y Entidades que comprende. Caracteres del régimen local español.—Relaciones de la Administración Local con la Administración del Estado.

Tema 16. El Municipio. Concepto y elementos.—Competencia municipal.—El Ayuntamiento pleno: Organización y atribuciones.—La Comisión Municipal Permanente: Organización y atribuciones.—El Alcalde: Nombramiento, carácter y atribuciones.—Los Tenientes de Alcalde.—Los Concejales: Clases.—Regímenes municipales especiales.

Tema 17. La provincia: Concepto y elementos.—La competencia provincial.—La Diputación provincial: Organización y atribuciones.—El Presidente de la Diputación provincial: Nombramiento y atribuciones.—Los Diputados provinciales.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18. La Administración institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas: Clases de Entidades a las que se aplica.—Los Servicios Públicos Centralizados.—Las Empresas nacionales.—Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.—Creación y extinción de las Entidades Estatales Autónomas.

## II. Nociones de Derecho Administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto y contenido.—El Derecho positivo.—Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y privado, general y particular; común y especial, normal y excepcional.

Tema 2. Las fuentes del Derecho.—Concepto de fuente jurídica.—Jerarquía de las fuentes del Derecho.—Sucinto examen de las fuentes directas.—El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de ley. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—La impugnación de los Reglamentos ilegales.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 4. La relación jurídica: Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica: El Derecho subjetivo: Concepto y clases.—Sujeto, objeto y contenido del Derecho subjetivo.

Tema 5. La Administración Pública y los Poderes del Estado.—Sentido y caracteres de la Administración Pública moderna. Concepto de la Administración Pública.

Tema 6. El Derecho Administrativo.—Concepto, contenido y límites.—Aspectos no jurídicos de la Administración Pública.—La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 7. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea General de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 10. Las formas de actuación administrativa.—La Política administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 11. El Servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Exámen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.

Tema 12. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 13. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 14. Los recursos administrativos: concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 15. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del proceso.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 17. La función pública: concepto.—El régimen vigente de la función pública española. La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación. El Real Decreto-ley de 30 de marzo de 1977.—El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 18. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 19. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Sistemas de Selección.—La formación.—Problemática actual del perfeccionamiento.

Tema 20. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Las plantillas orgánicas.

Tema 21. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

Tema 22. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y Procedimiento.

Tema 23. El sistema de derechos positivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado.

Tema 24. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 25. El Régimen General de la Seguridad Social.—Normas reguladoras. Campo de aplicación, afiliación y cotización.—Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

## III. Contabilidad General y Pública

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Fines de la Contabilidad.—Relaciones de la Contabilidad con otras disciplinas.—División de la Contabilidad.

Tema 2. Teoría del Patrimonio.—Concepto contable del Patrimonio. Elementos patrimoniales.—Masas patrimoniales.—Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la Contabilidad.—Libros: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas.—Técnicismo, disposición y estructura de las cuentas.—Clasificación de las cuentas. Planificación contable.—Plan General de Contabilidad Española.

Tema 5. Contabilización de operaciones.—Teoría del beneficio contable.—Periodificación contable.—Regularización contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del Balance.—Balance de sumas y saldos.—Balance de situación o Balance de inventario.—Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 7. Contabilidad Pública. Concepto.—Contabilidad preventiva ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

Tema 8. Modificaciones de los créditos iniciales.—Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Remanentes de créditos. Créditos ampliables.—Autorización o realización de gastos de carácter plurianual.—Anticipos de Tesorería.—Liquidación de los Presupuestos.

Tema 9. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

Tema 10. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas.—Técnicismos de la Contabilidad del Estado.

Tema 11. Documentos de tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: Concepto, contenido y procedimiento.—Otros documentos de tesorería.

Tema 12. Idea general de las principales cuentas: de Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos.—La cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e intervención.

#### IV. Nociones sobre el sistema fiscal español

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto.—Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El sistema impositivo y la equidad.

Tema 2. Los impuestos: Nociones y clasificación.—Impuestos analíticos y sintéticos, y complementarios y principales.—Las contribuciones especiales.—Las tasas.

Tema 3. El sistema tributario español.—Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible.—Base imponible.—Base liquidable.—La declaración tributaria.—La comprobación e investigación del hecho imponible.—Las estimaciones de los jurados tributarios.

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción.—Tipo de gravamen: Noción y clases.—Cuota tributaria y deuda tributaria.—Devengo del impuesto y devengo de la cuota tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria.—Breve reseña del Estatuto de recaudación.—Diversas formas de ingreso.—Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa.—Los impuestos «a cuenta».—Especial referencia sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Los Impuestos Generales sobre la Renta.

Tema 8. Estructura del sistema de imposición indirecta.—Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 9. Los monopolios estatales con fuentes impositivas.—Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Las Haciendas estatal y local: Su relación.—Las contribuciones concertadas.—Regímenes especiales de Alava y Navarra.

#### V. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

#### VI. Estadística

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medida de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadística.—Estadísticas de una sola variable. Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables: Tablas de única o doble entrada.—Estadísticas de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadísticas de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medias de promedio.

Tema 6. Medias de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética.—Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covarianza.—Idea general de la regresión y la correlación.—Idea general del análisis de series temporales.

Tema 9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos. Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

#### VII. Informática

1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores.—Concepto.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

Tema 3. El «hardware».—Unidad central de proceso: Estructura y funciones.—Canales, clases.

Tema 4.—Unidades de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software»: Programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes.—Clasificación y descripción.

Tema 7. Organización de datos: Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis de problema: Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación.—Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

14689

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6.ª de la Orden de 18 de febrero de 1977 por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Capellanes de Instituciones Penitenciarias, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en dicho «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición de referencia:

#### Lista provisional de admitidos

1. Don Miguel Bordegé Antón, D. N. I. 2.937.580.
2. Don José Carballo Fereiro, D. N. I. 33.753.849.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

14690

*ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria del Curso Selectivo para ingreso en la Academia General Militar.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 11), se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos a la convocatoria del Curso Selectivo para ingreso en la Academia General Militar, con especificación de la tanda que ha correspondido a cada uno.

Madrid, 21 de junio de 1977.

ALVAREZ-ARÉNAS